



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 844

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandada: EYVER FELIPE POTES MAHECHA

Rad. No.: 761114003003-2022-00325-00

ASUNTO:

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita la corrección del mandamiento de pago de fecha octubre 14 de 2022, que libro mandamiento de pago, manifestado que **el pagaré no tiene número consecutivo pero que ampara la obligación No. 3220002434**, por ende, se deber corregir la parte resolutive de dicha providencia.

Es por lo anterior, que el despacho acogió a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá lo enunciado.

En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDÉNESE tener para todos los efectos el auto interlocutorio No. **1692 de octubre 04 de 2022**, notificado por estado 139 del 05 de octubre de 2022, que libro mandamiento de pago, en el entendido que se trata de un PAGARE sin No. Consecutivo que ampara la obligación No. 3220002434, suscrito el 24 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por lo demás, el auto interlocutorio No. 1692 de octubre 04 de 2022, que libro mandamiento de pago, queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>045</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy <u>25 de abril de 2023</u> a las 8:00 A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario Ad Hoc.</p>

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6cb344ed56cfc72b19fd9b3597cb426898da7c6e0594cc57014d2d7c8d049d**

Documento generado en 24/04/2023 10:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>